



PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER	3
2.1. Objetivos.....	3
2.2. Ámbito de actuación.....	3
2.3. Importancia de mantener y gestionar las colonias felinas.....	3
3. CONDICIONES LAS COLONIAS	4
3.1. Obligaciones de los/as voluntarios/as cuidadores/as.....	4
3.2. Alimentación de las colonias.....	5
4. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO	5
5. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS	6
6. ESTERILIZACIÓN.....	7
7. SEGUIMIENTO DE COLONIAS.....	7
8. DONACIONES.....	8

ANEXOS

ANEXO I COMUNICACIÓN REGISTRO COLONIA CONTROLADA DE GATOS.....	9
ANEXO II FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL.....	12





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

1. INTRODUCCIÓN

La principal causa de la sobrepoblación de gatos es el continuo abandono de individuos domésticos junto con su gran capacidad de reproducción. Hay que tener en cuenta que no todos los gatos se adaptan a la vida en la calle, pero que si un gato es verdaderamente no sociable con el ser humano, la opción más compasiva es permitir que siga viviendo al aire libre. El gato de colonia, denominado comunitario, de vida libre o feral, es una especie doméstica, no es un animal sin hogar, su hogar es ese territorio. Son gatos domésticos con muy poca o sin experiencias previas de contacto con humanos por lo que ante la presencia de los mismos, se esconden. En ambos casos es necesaria la intervención humana, en el primero buscando un hogar para el individuo sociable, en el segundo llevando un control para evitar la superpoblación.

Los gatos comunitarios/de vida libre o ferales son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos y rurales poblados. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían cachorros entre todas proporcionando alimento a todos los individuos, y por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para ellos como comida, bebida, y refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

Existen muchos estudios y posicionamientos de entidades internacionales y nacionales dedicadas al bienestar animal, y en particular al bienestar de los gatos comunitarios/de vida libre/ferales.

Recientemente en España se ha legislado con respecto a los animales y se les ha dejado de catalogar como cosas, pasando a ser considerados seres sintientes. Son seres sensibles cuyo bienestar es importante. Son capaces de experimentar emociones, incluyendo sensaciones agradables y desagradables como dolor, miedo, ansiedad, frustración, estrés, hambre y sed. Su grado de sociabilidad varía de unos individuos a otros, fundamentalmente en base a su instinto y a sus experiencias previas, es decir, a su aprendizaje. Por lo tanto no es cierto que puedan vivir en cualquier sitio, debe ser un lugar donde dispongan de refugio, comida y seguridad, donde tener una calidad de vida óptima.

El gato es eminentemente territorial y depende de su territorio para estar en equilibrio emocional. Los gatos comunitarios/ferales de vida libre consideran su territorio como su hogar. Y establecen vínculos sociales entre sí. Los gatos establecen vínculos muy fuertes con el territorio y los recursos disponibles, si un gato es trasladado a otra colonia, por muy lejana que esté ubicada, intentarán por todos los medios volver a su colonia de origen, para mantener este vínculo con su territorio y el resto de individuos de la colonia. El tamaño de la colonia se autorregula entre los individuos de la misma, que evitan la entrada de nuevos individuos al carecer de vínculos sociales con ellos. La colonia no incrementa su número si se realiza una gestión ética de la misma a través del método CER y el tamaño de la colonia se irá reduciendo de forma natural por el envejecimiento de sus individuos y por la muerte por patologías.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Las colonias de gatos comunitarios de vida libre/ferales consisten en la agrupación controlada de gatos sin persona propietaria o poseedora conocida, debidamente esterilizados, que conviven en un espacio público o privado, a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin afán de lucro, con el objetivo de velar por su bienestar y donde reciben atención, vigilancia sanitaria y alimentación.

2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER

2.1 OBJETIVOS

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de La Villa de La Orotava.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo se llevarán a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de La Villa de La Orotava, incluidos sus barrios rurales.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción.

2.3. IMPORTANCIA DE MANTENER Y GESTIONAR LAS COLONIAS FELINAS

Es necesario aprender a convivir y gestionar de la manera más efectiva posible las colonias de gatos ferales. Para ello, es fundamental controlar ciertos aspectos para que la convivencia vecinal con los gatos sea la adecuada, como son:

- El marcaje del territorio por parte de los machos, persecuciones y peleas en época de celo.
- El estado de salud de los gatos.
- La elevada capacidad reproductora de los felinos.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- La actividad predatoria en basureros.
- Los restos de comida a la vista por “malos hábitos” de alimentadores/as de colonias.

El método CER es el único procedimiento demostrado que se considera realmente eficaz para el control y gestión de las colonias felinas, además de minimizar las molestias a los vecinos.

3. CONDICIONES DE LAS COLONIAS

- a) Las organizaciones o entidades cívicas sin afán de lucro se encargarán de velar por el bienestar de los individuos de la colonia, suministrarles alimento y cuidar el estado sanitario de sus componentes.
- b) Siempre que su ubicación no afecte a zonas naturales con especial protección, el Ayuntamiento de La Villa de La Orotava podrá autorizar el establecimiento en zona urbana de la colonia controlada de gatos.
- c) La distancia de cualquier colonia establecida a zonas naturales con especial protección no podrá ser inferior a 500 metros
- d) Las personas físicas y organizaciones o entidades cívicas o cuidadoras interesados en la autorización de una colonia felina deberán presentar una solicitud de registro debidamente cumplimentada en la Concejalía de Bienestar Animal del Ayuntamiento de La Villa de La Orotava. La solicitud incluirá los datos de los responsables, los datos de la colonia, el número de gatos que la componen, el sexo y cirugía de castración o esterilización.
- e) Una vez presentada la solicitud de registro, el Ayuntamiento de La Orotava visitará la zona donde se encuentra ubicada la colonia felina para, una vez analizadas las características de la misma, decidir si autorizarla o no. La Concejalía de Bienestar Animal emitirá una notificación justificando la autorización o no de la misma.

3.1. OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS

La autorización de dicha colonia obliga al responsable de la colonia:

- Al cuidado, alimentación e identificación de cada individuo que forme la colonia.
- A permitir la esterilización de los gatos de la colonia. Tras el retorno a la colonia, los individuos esterilizados deben ser controlados de forma más exhaustiva durante las siguientes 72 horas para detectar complicaciones derivadas de la intervención quirúrgica y garantizar sus condiciones de bienestar animal.
- No alimentar a los animales cuando se les indique para facilitar la captura de los animales por parte de la/s persona/s responsable/s.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- A comunicar regularmente el estado de la colonia y las bajas que se produzcan, así como la aparición de nuevos miembros en la colonia.
- Cumplimentar la ficha identificativa de cada uno de los animales pertenecientes a la colonia y los nuevos individuos que aparezcan.
- A recibir recomendaciones de buenas prácticas para minimizar los conflictos vecinales derivados de malas praxis alimentarias.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia.

El incumplimiento de las condiciones anteriores, durante dos meses seguidos o cuatro alternos en 12 meses, desde el primer incumplimiento, dará como resultado la prescripción de la autorización de la colonia procediéndose al desalojo de los individuos que la componen.

3.2. ALIMENTACIÓN DE LAS COLONIAS.

La alimentación diaria será con pienso seco, evitando todo alimento fresco y dispondrán siempre de agua limpia y fresca. Se acostumbrará a los gatos a alimentarse en el mismo lugar y a la misma hora para facilitar su control y observación.

Los recipientes de comida al servicio de la colonia autorizada se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en las áreas de vegetación y deben garantizar por su diseño que no sean susceptibles de ser contaminados o afectados por plagas o insectos o favorecer el acceso de roedores. Nunca se dejará el alimento directamente en el suelo.

Los restos de alimento no consumidos y recipientes serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.

4. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO.

La Concejalía de Bienestar Animal se encargará de:

- a) Gestión de la creación de nuevas colonias felinas.
- b) Distribuir las colonias por zonas.
- c) Formar al voluntariado.
- d) Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CES.
- e) Suministrar y controlar el material para captura y contención.
- f) Realizar los contratos pertinentes para llevar a cabo las esterilizaciones mediante el método CER, así como el servicio de captura de animales.
- g) Organizar los cupos de las esterilizaciones y las citas veterinarias para que los





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

animales enfermos reciban atención sanitaria, cuando sea preciso.

- h) Realizar inspecciones, seguimiento y control periódicos a las colonias felinas autorizadas.
- i) Mantener actualizado el censo de los miembros de las colonias felinas.
- j) Suministrar recursos de alimentación que pueden ser apoyados en coste por entidades particulares o protectoras.
- k) Ofrecer, siempre que sea posible, atención veterinaria a los gatos enfermos que pertenezcan a una colonia controlada, que estén abandonados o perdidos.
- l) Promover la adopción de todos aquellos gatos sin dueño que aparezcan en las colonias, abandonados o perdidos con posibilidad de socializarse. Se elaborará un contrato de adopción y este Ayuntamiento se hará cargo del coste de la esterilización del animal.
- m) Realizar campañas de concienciación a la población sobre abandono y bienestar animal.
- n) Velar por la salud y el bienestar de los animales.
- o) Llevar a cabo el presente programa de gestión y control de colonias felinas.
- p) Cualquier queja se emitirá por escrito a la Unidad de Protección Animal, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
- q) Campañas de concienciación ciudadana.
- r) Ayudar con tratamientos farmacológicos.
- s) Velar por el cumplimiento de este programa.

5. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

- En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, éste podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:
- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, publicarlo en las redes municipales, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- El Centro Municipal de Bienestar Animal se hará cargo temporalmente, a través de los voluntarios de "Casas de Acogida", de la custodia de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar.

6. ESTERILIZACIÓN

- El Ayuntamiento de La Villa de La Orotava se encargará de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones.
- Los/as voluntarios/as capturadores/as podrán llevar a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento de el/la veterinario/a.
- Existe un contrato de adjudicación con el Centro de Esterilizaciones Tenerife, en el que se pactan seis esterilizaciones semanales para los gatos CES. Los gatos son capturados y trasladados por personal de la empresa adjudicataria, siempre en jaulas de contención, cubiertas para evitar mayor estrés a los animales.
- No obstante, previa autorización del responsable del contrato, el/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a podrá entregar el animal en el centro veterinario. El traslado se realizará siempre en jaulas de contención cubiertas, por una tela opaca para minimizar el estrés de los animales, proporcionadas por el ayuntamiento.
- Marcaje de oreja.
- El/la voluntario/a alimentador/a/cuidador/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.

7. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as, mediante la comunicación de altas/bajas de gatos que se vayan produciendo.

Los/as técnicos del Ayuntamiento en competencia de Bienestar Animal, realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas.

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de La Villa de La Orotava, los/as voluntarios/as deberán llevar un registro (ANEXO I) de todos los animales de cada colonia.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (ANEXO II).

El registro y las fichas serán trasladados a la Concejalía de Bienestar Animal que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

8. DONACIONES

La Concejalía de Bienestar Animal distribuirá las donaciones de pienso de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

ANEXO I COMUNICACIÓN REGISTRO COLONIA CONTROLADA DE GATOS

Comunicación Registro de colonia controlada de gatos

Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Poder de representación que ostenta

Nombre del Convenio

(Solo si Poder de representación que ostenta = Estoy adhiriendo a un convenio con esta administración para representar al interesado)

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

En Papel

Electrónica

(Será obligatorio disponer de DNIe / Certificado electrónico o Cl@ve PIN / Permanente)

Email

Móvil

(A efectos de avisos de recepción de notificaciones electrónicas)

(Será obligatorio disponer de DNIe / Certificado electrónico o Cl@ve PIN / Permanente)

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número / Km Bloque Escalera Planta Puerta Extra

Expone / Solicita

Expone

Nombre de la colonia (Obligatorio):

Localización de la colonia (Obligatorio):

Número de miembros de la colonia (Obligatorio):

Nº de hembras (Obligatorio):

Nº de hembras esterilizadas (Obligatorio):

Nº de machos (Obligatorio):

Nº de machos castrados (Obligatorio):





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Solicitud

Comunicación para el registro de colonia controlada de gatos.

Información adicional

Información adicional

Observaciones

REGISTRO DE INTEGRANTES DE COLONIAS DE GATOS FERALES.

Se llevará a cabo por las personas físicas y organizaciones o entidades cívicas o cuidadoras autorizadas.

Contendrá como mínimo la siguiente información: datos de la colonia, datos de los responsables, número de gatos que la componen, sexo y cirugía de esterilización/castración.

OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS COLONIAS

La autorización de dicha colonia obliga al autorizado, y por lo tanto responsable:

Al cuidado, alimentación y a la captura para la esterilización. La esterilización correrá a cargo del ayuntamiento en cuanto a coste económico se refiere, así como los recursos de alimentación que pueden ser apoyados en coste por entidades particulares o protectoras.

A comunicar regularmente, el estado de la colonia y las bajas que se produzcan.

A exhibir la acreditación correspondiente emitida por el Ayuntamiento.

A recibir recomendaciones de buenas prácticas para minimizar los conflictos vecinales derivados de malas praxis en la alimentación.

La implantación de este modelo de gestión requiere un compromiso serio y responsable por parte del que será el responsable de cuidar y mantener la colonia de gatos en las mejores condiciones de higiene y salubridad, de tal forma que puedan convivir en el entorno y esto no afecte ni represente un problema para los vecinos.

CONDICIONES DE LAS COLONIAS DE GATOS FERALES

La alimentación diaria será con pienso seco, evitando todo alimento orgánico y dispondrán siempre de agua limpia y fresca. Se acostumbrará a los gatos a alimentarse en el mismo lugar y a la misma hora para facilitar su control y observación. Los recipientes de comida al servicio de la colonia autorizada se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación y deben garantizar por su diseño que no sean susceptibles de ser contaminados o afectados por plagas o insectos o favorecer el acceso de roedores. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Los restos de alimento y recipientes serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios.

Los comederos y bebederos deberán de estar diseñados para evitar la alimentación de otras especies como roedores y la contaminación de los alimentos por insectos u otras plagas.

En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.

Se debe dar testimonio de los animales que hayan fallecido o nuevos integrantes de la colonia.

La captura para la esterilización debe realizarse con jaulas trampa y el traslado al veterinario concertado debe realizarse lo antes posible, las jaulas deben ser tapadas para evitar estrés visual del gato que es trasladado. La esterilización debe realizarse en un centro veterinario concertado y cumpliendo las condiciones de bienestar animal (control del dolor, control de infecciones y control de esterilidad) y los gatos deben ser retornados a la colonia en un plazo de tiempo no superior a 48 horas. La vacunación, el testaje de leucemia/inmunodeficiencia y la desparasitación no son obligatorios.

Se realizará un pequeño corte en la oreja izquierda para que el gato sea identificado como gato esterilizado y no volver a ser sometido a un proceso quirúrgico de esterilización, si el gato cambia de ubicación y llega a otra colonia.

Tras el retorno a la colonia los individuos esterilizados deben ser controlados de forma más exhaustiva durante las siguientes 72 horas para detectar complicaciones derivadas de la intervención quirúrgica y garantizar sus condiciones de bienestar animal.

Declaro

- Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración y, por ende, con el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, así como que acredita su plena capacidad para contratar con la Administración, y encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad Autónoma, esta Corporación y Seguridad Social.

Se comprometo, para el supuesto de que resultare adjudicatario, a observar fielmente las obligaciones estipuladas en las Bases Regulatorias que rige el citado procedimiento, especialmente en lo relativo a las obligaciones de montaje y desmontaje de las instalaciones autorizadas y destinar el espacio al fin previsto en la licencia.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la Instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: https://laorotava.sedelectronica.es/privacy

Firma

- PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables
- Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo

Firma

En , el (dd/mm/aaaa)





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

ANEXO II FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL

Nombre:	Sexo:	Edad:
Color de capa:	Esterilizado: SI NO	Fecha de esterilización:
Observaciones:		

Fecha de alta:	Fecha de baja:	Motivo:
-----------------------	-----------------------	----------------



DATOS DE LA COLONIA

Nombre de la colonia a la que pertenece:	Teléfono de contacto:
Nombre voluntario/a responsable:	
Localización de la colonia:	

